

Corregidor y Jefe y Cratruccion aque solo quedan por
hoy para cumplirse los quince, dentro de los quince
dies segun latitud de Caxda Verificada de lo suso
dicho, en lo que parey y mporible se diese forma
que los once dias queden pasado desde el veinte
de mayo, hasta el treinta y uno luego de
esta noticia, no se den en Caxda ni descuenten
de los quince que se concedieron de tiempo para la
forma y Verificacion de lo suso, y para el efecto, por el
pasado los ocho de ellos, hasta que se haya entrado
con los otros, en lo que se sintiere, y con el
poner la engecion, segun queda de lo suso, en
sion, y no Obsequia de lo suso, Verificada, no abido, ni
en el mes de Mayo, culpa, delito, ni omision, y si parey que
alguno de los suso, comparenda a los Señores
del Ayuntamiento, que se dio de ver, y Verifico asse, el que
para hacer constar por asse, y con la protesta en Caxda
necesario de consultar al Jefe, y al Honorable
Sr. Marq. del Campo del Villar, Secretario de Justicia,
Justicia, dandole a entender y haciendole constar
la culpa, omision de la no Obsequia de lo suso, de
Orden Verificada por Caxda de lo suso, y Corregidor, aque
se le escriba Caxda haciendole presente lo suso
dicho, que se le notifica en su bita, se le da con el
diez dias mayo de termino, para que dentro de ellos se
cumpla con lo mandado en esta Orden, y Verificada

